

CORTES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1982 Núm. 65

COMISION DE EDUCACION Y CIENCIA

PRESIDENTE: DON MIGUEL DURAN PASTOR

Acta taquigráfica de la sesión celebrada el martes, 23 de febrero de 1982

Tema: Proyecto de Ley Orgánica de Autonomía Universitaria (continuación).

PROYECTO DE LEY DE AUTONOMIA UNI-VERSITARIA (continuación)

Se abre la sesión a las doce y diez minutos de la mañana.

Artículo 29 El señor PRESIDENTE: Entramos en el artículo 29.

El señor Gómez Angulo tiene la palabra.

El señor GOMEZ ANGULO: Para anunciar, señor Presidente, que tenemos una enmienda al

artículo 29 que tampoco responde a lo que se ha venido denominando textos definitivos o columnas de la derecha, sino al texto ya presentado sobre la Mesa y distribuido a los señores comisionados.

El señor PRESIDENTE: El señor Bandrés tiene la palabra, en relación a su enmienda 594.

El señor BANDRES MOLET: Se mantiene, señor Presidente, para votación y defensa en Pleno, en su caso

El señor PRESIDENTE: ¿El señor Aizpún la mantiene la suya, asimismo, para votación?

El señor BANDRES MOLET: Igualmente, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra doña Eulalia Vintró, para defender la enmienda 276.

La sefiora VINTRO CASTELLS: La enmienda del Grupo Comunista al artículo 29 pretende la desaparición del segundo inciso, a partir de «no obstante».

Entendemos que el mecanismo del recurso de alzada ante el Ministerio de Educación y Ciencia o, con el añadido que propone UCD ahora, ante el órgano competente en materia de enseñanza de la correspondiente Comunidad Autónoma -si bien este añadido resuelve el tema de la competencia reconocida a la Comunidad Autónomano resuelve el tema que nosotros intentábamos resolver con la enmienda de supresión, que es el de la auténtica autonomía universitaria. Creemos que si los actos de las autoridades académicas no agotan la vía administrativa, sino que hay luego la potestad del recurso del alzada, entramos en unos mecanismos de confluencia de competencias en los cuales la autonomía de la autoridad académica queda absolutamente desprovista de esta competencia, en la medida en que el recurso de alzada resuelto por el Ministro o por el consejero correspondiente anula el acto de la Universidad.

Por tanto, nos ratificamos en la petición de la enmienda 276, que propone pura y simplemente la supresión desde «no obstante» hasta el final, sea en la fórmula inicial, sea en la fórmula transaccional que propone ahora UCD.

El señor PRESIDENTE: El Grupo de Minoría Catalana ha hecho saber a esta Mesa que su portavoz se retrasaría debido a dificultades de transporte, pero que, en todo caso, deseaba que se mantuvieran a efectos de votación sus enmiendas, que entiendo son la 935 y la 936.

El señor De la Vallina tiene la palabra, para defender su enmienda número 83 al apartado 1.º del artículo 29.

El señor DE LA VALLINA VELARDE: Señor Presidente, la enmienda número 83, a este artículo 29, lo que pretende en este punto es suprimir el

recurso de alzada que ante las autoridades centrales del Estado se establecía en el proyecto inicial para ser respetuosos con la autonomía universitaria consagrada en la Constitución.

En parte, la enmienda ha sido aceptada en las anteriores fases de esta tramitación parlamentaria, como la prueba que efectivamente en el informe de la Ponencia no se recoge ya este recurso de alzada que en el proyecto inicial venía. En este sentido —en parte como digo— se ha dado satisfacción a la enmienda que defendía esta mayor pureza, desde el punto de vista de la autonomía universitaria. De todas formas, se va a una vía intermedia de establecer con carácter potestativo el recurso de alzada, por parte de los particulares Entiendo que tampoco es una fórmula muy correcta esta posibilidad de que los titulares lesionados en sus derechos o intereses puedan interponer potestativamente recurso de alzada ante el Ministro de Educación y Ciencia, y yo seguiría manteniendo la supresión lisa y llana de este posible recurso de alzada, impropio.

Por otra parte, y como enmienda transaccional, defendería una matización que entiendo resulta conveniente: establecer —desde el punto de vista de precisar el carácter de los actos de los distintos órganos universitarios— que internamente, dentro de la estructura universitaria, de la organización universitaria, se establezca un posible recurso de alzada ante el rector contra los actos y acuerdos de otros órganos universitarios, para de esta forma poder agotar la vía administrativa y, en consecuencia, quedar abierta la vía jurisdiccional competente. En este sentido, después del primer punto y seguido del informe de la Ponencia, se podría añadir que «los actos de los restantes órganos universitarios agotarán la vía administrativa previo recurso de alzada ante el rector», y suprimir la parte final del recurso potestativo ante los órganos centrales en la fórmula que la Ponencia había ofrecido.

Esta es la defensa de la enmienda 83, que mantengo, y añado en este inciso, por vía de enmienda transaccional, precisando cuál es la forma de agotar la vía administrativa por parte de los actos de los órganos universitarios distintos del rector.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor portavoz del Grupo Vasco, para la defensa de la enmienda 686.

El señor AGUIRRE KEREXETA: La manten-

go, señor Presidente, a efectos de su votación tanto aquí como en el Pleno.

El señor PRESIDENTE: El señor Gómez Angulo tiene la palabra.

El señor GOMEZ ANGULO: Señor Presidente, mi Grupo desearía aclarar, exclusivamente, que la enmienda que hemos presentado hace referencia al apartado 1 y que se mantiene el apartado 2 del artículo 29 como figura en el texto del segundo informe de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a las votaciones. En primer lugar, la enmienda transaccional de adición al apartado 1 presentada por el Grupo Centrista, como ha dicho el señor Gómez Angulo, supone la votación únicamente del apartado 1. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 29; en contra, dos; abastenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el apartado 1 del artículo 29 según la enmienda transaccional centrista.

Pasamos a la votación de la enmienda número 594, del señor Bandrés, que es al artículo 29 completo. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 29; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda 594, del señor Bandrés.

Señor De la Vallina, la enmienda 841, del señor Soler, ise mantiene? (Asentimiento.) iLa sometemos a votación ahora?

El señor DE LA VALLINA VELARDE: Si queda viva para el Pleno, no es necesario votarla.

El señor PRESIDENTE: Entonces, la reservamos para el Pieno.

Sometemos a votación la enmienda número 2, del señor Aizpún. (Pausa.)

Esectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos en contra, 30; abstenciones, dos. El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda número 2, del señor Aizpún.

La enmienda número 83, que Coalición Democrática tenía al apartado 1, ha sido modificada por el mismo Grupo en el sentido siguiente: «Los actos de los restantes órganos universitarios agotarán la vía administrativa previo recurso de alzada ante el rector».

Tiene la palabra el señor De la Vallina.

El señor DE LA VALLINA VELARDE: Señor Presidente, no es que haya quedado modificada, son emiendas distintas. La que acaba de leer es una enmienda transaccional de adición, que es perfectamente compatible con el mantenimiento de la enmienda 83, que pide la supresión del recurso de alzada, que en parte lo ofrece el informe de la Ponencia, pero deja un recurso potestativo del que no somos partidarios.

El señor PRESIDENTE: Vamos a pasar entonces a la votación de la enmienda número 83. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cuatro; en contra, 29; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda número 83, del Grupo de Coalición Democrática.

Pasamos ahora a la votación de la transaccional del mismo Grupo de Coalición Democrática al artículo 29, apartada 1. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 29; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda transaccional del Grupo de Coalición Democrática.

Votamos a continuación la enmienda número 276, del Grupo Comunista. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, tres; en contra, 29; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda número 276.

Pasamos ahora a la votación de la enmienda

número 935, del Grupo de Minoría Catalana. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cuatro; en contra, 29.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda número 935, de la Minoría Catalana.

Enmienda número 936, también de la Minoría Catalana. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 29; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda número 936, de la Minoría Catalana.

Finalmente, sometemos a votación la enmienda número 686 al apartado 2, del Grupo Vasco. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, tres; en contra. 29; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda número 686, del Grupo Vasco.

Vamos a votar ahora el apartado 2 en los términos del informe de la Ponencia. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 31; en contra, uno; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el apartado 2 del artículo 29, de acuerdo con el informe de la Ponencia.

Artículo 30

El artículo 30, según el informe de la Ponencia, está suprimido. De todas formas, a este artículo 30 había una enmienda del señor Díaz-Pinés y otra del señor Bandrés.

Tiene la palabra el señor Díaz-Pinés.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Este artículo 30 tenía una enmienda, la 194, y otra que también es mía, la 745, coincidentes en su texto y que en su día, en el primer informe de la Ponencia, fueron aprobadas. Me ratifico en su mantenimiento y en este sentido pido simplemente que se pasen al Pleno.

El señor PRESIDENTE: Su Señoría no desea

que se pasen a votación. Tiene la palabra el señor Bandrés.

El señor BANDRES MOLET: Señor Presidente, muerto el perro, se acabó la rabia, y si no hay artículo, tampoco debe haber enmienda, pero, en todo caso, si el artículo resucitara, yo mantendría la enmienda para el Pleno.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor De la Vallina.

El señor DE LA VALLINA VELARDE: Si es el momento oportuno, para decir que, como voto particular, por coherencia con lo defendido por mi Grupo en el artículo 27, mantengo la redacción inicial del proyecto de este artículo 30.

Efectivamente, cuando se aprobó el artículo 27, la postura de mi Grupo era circunscribirlo a las Universidades públicas y, en consecuencia, debemos de mantener este precepto para las otras Universidades y en este sentido, como voto particular, mantengo la redacción inicial del proyecto del Gobierno enviado a la Cámara.

El señor PRESIDENTE: Procedemos entonces a la votación para ratificar si la Comisión está de acuerdo con el informe de la Ponencia, que es de supresión del artículo. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 33 votos a favor; uno en contra; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el informe de la Ponencia respecto a la supresión del artículo 30.

Se entiende, por tanto, que queda reservado para el Pleno el voto particular a que hacía referencia el señor De la Vallina, pero ya no hay más votaciones.

Entramos, entonces, en el Título V. El señor Peces-Barba tiene la palabra. Artículo :

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Señor Presidente, en relación con el artículo 31, para en su momento, cuando el señor Presidente me dé la palabra, sostener una enmienda «in voce» de supresión del número 5 del artículo 31 del informe de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Moya.

El señor MOYA MORENO: Señor Presidente, para introducir en el artículo 31 un punto número 5 en el momento en que la Presidencia estime oportuno el debate que anuncio con la intervención que hago en este momento.

El señor PRESIDENTE: ¿El señor Bandrés —y el portavoz de Minoría Catalana, que no está presente— desea intervenir antes de que lo hagan los proponentes de la transaccional?

El señor García Pérez tiene la palabra.

El señor GARCIA PEREZ: Para anunciar que el Grupo Andalucista tenía una enmienda al artículo 32, pero que ahora, con la nueva redacción de un texto que tenemos por aquí, parece ser que encajaría mejor en el artículo 31, apartado 6; es decir, la enmienda 139 en vez de ser al artículo 32, sería al artículo 31, 6.

El señor PRESIDENTE: ¿Señor Bandrés?

El señor BANDRES MOLET: Señor Presidente, para indicar que prefiero esperar la explicación que den de sus enmiendas los dos Grupos proponentes. A la vista de ello, quizá retire la enmienda que tengo presentada.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Peces-Barba.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Señor Presidente, la propuesta de nuestro Grupo Parlamentario consiste en la supresión del número 5 del artículo 31, que dice lo siguiente: «Las Cortes Generales, por motivos de interés público y en el marco de la planificación de las necesidades sociales, podrán autorizar por Ley al Gobierno para establecer un número máximo de estudiantes que puedan cursar una carrera determinada en todo el territorio nacional».

Este número 5 del artículo 31 es lo que se conoce en los ambientes universitarios por el «numerus clausus», y nuestro Grupo pide la supresión de este número 5 por entender que es anticonstitucional.

Efectivamente el acceso y permanencia en la Universidad plantean problemas en cuanto a las posibilidades materiales de recibir estudiantes; nuestro Grupo Parlamentario no lo niega. Esto exige un esfuerzo importante por parte de los poderes públicos que no se puede resolver sobre la

base de cerrar los ojos al problema y establecer una medida, como el «numerus clausus», que infringe frontalmente el derecho a la educación recogido en el número 1 del artículo 27 de la Constitución.

Por consiguiente, señor Presidente, para no cansar más la atención de la Comisión, y por esa razón tajante de ser aticonstitucional, nuestro Grupo Parlamentario solicita la supresión del número 5 del informe de la Ponencia.

El Señor PRESIDENTE: Señor Moya, tiene la palabra.

El señor MOYA MORENO: Muy brevemente, también quiero dejar patente en este momento en el debate de la Comisión que precisamente vamos a argumentar nuestro planteamiento de forma breve, pero queremos dejar constancia de la voluntad inequívoca que tiene mi Grupo Parlamentario de sacar aprobada la Ley cuanto antes de esta Comisión.

En base a esto, argumento sencillamente que en este Título V, en su artículo 31, el apartado de mi Grupo Parlamentario desea adicionar se refiere concretamente —espero que SS. SS. tendrán delante el texto que ha repartido la Presidencia de la Comisión— a la necesidad de articular que la administración educativa esté conexionada a la Universidad.

Creemos que, hasta ahora, estos departamentos estancos parece, por la experiencia que nuestra propia Universidad y la propia administración educativa, han vivido, que son entes que prácticamente no tienen ninguna relación entre sí, pretendemos que en esta Ley de Autonomía Universitaria sea una realidad lo que es una necesidad: la vinculación real de la administración educativa con la Universidad. De ahí que establezcamos en este punto número 5 del artículo 31 la necesidad de que la administración educativa vele porque el desarrollo de los últimos cursos de nivel educativo -nos estamos refiriendo al BUP y al COU— precedentes al universitario cumplan la función de orientación que les es propia y contribuyan, en armonía con los sistemas de selección que se establezcan, a perfeccionar los mecanismos de acceso del alumnado en virtud de sus antecedentes académicos y vocación.

Creemos que es importante introducir este concepto en este artículo y, al mismo tiempo, como decía al principio, manifestar una vez más, no por conocida, la certeza y el deseo de mi Grupo de que nuestras argumentaciones no sirvan para entorpecer el desarrollo de la Ley sino para que la Ley de Autonomía Universitaria esté cuanto antes en el Pleno del Congreso de los Diputados.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Aguirre.

El señor AGUIRRE KEREXETA: Efectivamente, después de ver la defensa que ha hecho el portavoz de UCD de esta nueva inclusión del apartado número 5 en el artículo 31, yo quisiera saber si, en opinión del Grupo proponente y sus aliados, la administración educativa se refiere no exclusivamente a lafa administración educativa del Estado, sino incluso a la de las Comunidades que tengan reconocida competencia en esta materia.

Quisiera que constara expresamente la opinión del Grupo oponente.

El señor PRESIDENTE: Señor Moya, para contestar a este punto concreto del señor Aguirre.

El señor MOYA MORENO: Nuestra intención es clara. Es decir, entendemos que la administración educativa es la Administración del Estado y también la Administración de las Comunidades Autónomas. Por tanto, queda comprendida en este concepto genérico y, en consecuencia, su vinculación a las propias Universidades que, en su momento, sean transferidas o que sean creadas por las propias Comunidades Autónomas.

El señor PRESIDENTE: La señora Vintró tiene la palabra.

La sefiora VINTRO CASTELLS: Señor Presidente, para defender mi enmienda al artículo 31 y para manifestar mi radical oposición, tanto al voto particular de supresión del Grupo Socialista como a la propuesta que acaba de hacer el señor Moya en nombre del Grupo Centrista.

Yo querría llamar la atención a los señores comisionados sobre la aparente insignificancia de las dos enmiendas que se acaban de proponer apelando a la necesidad de que se vaya deprisa y de que la Ley quede dictaminada cuanto antes y, con ese argumento, intentar dejar como algo insustancial una enmienda, o una modificación, que para mí es básica y radical en la Ley.

En este artículo, señorías, se regula, ni más ni menos, que el derecho de acceso de los estudiantes a la Universidad. Y se dice, por primera vez, en esta formulación nueva que ofrece el Grupo Socialista, que se van a arbitrar sistemas de selección; algo perfectamente en contradicción con lo que dice el apartado número 2, en el que se reconoce que la condición de aptitud indispensable para el acceso es la superación de los títulos previos. Y habíamos explicado todos, en la fase anterior a ésta, en actos públicos -y cuando digo todos, digo todos los Grupos con los que yo he participado en mesas redondas, y concretamente los Grupos Socialista y Centrista— que con esta Ley desaparecían las famosas pruebas de selectividad en la Universidad; que la famosa selectividad, que yo creo que pedagógicamente —al menos quienes nos movemos en los ámbitos universitarios podríamos coincidir todos en ello— no es, en absoluto, un mecanismo de valoración correcta del aprovechamiento de unos estudios hechos con anterioridad; y que un sistema pedagógico que viene definido por la evaluación continua, etcétera, dificilmente es compaginable con una prueba en un día, que se corrige de una manera harto peculiar, y a partir de la absoluta separación entre la enseñanza del COU, o del Preuniversitario, y la Universidad; a partir de una situación también concreta, y que los universitarios conocen bien, que es que cuando dejó de pagarse la tutoría del COU o la atención de las Comisiones universitarias para cuidar del COU, aquel mismo día la Universidad dejó de cuidarse del COU. Y, entonces, digamos las cosas claramente: esto no se ha hecho bien; como no se ha hecho bien y ha habido problemas de adecuar el número de peticiones a la recepción de los centros, se instalaron, primero, unas pruebas de selectividad con carácter general y, luego, como éstas tampoco servían, se han ido instalando progresivamente otras pruebas de selectividad de carácter especial dedicadas, muy principalmente, a los estudios de Medicina y en los últimos años a los estudios de Magisterio o a las Escuelas de Formación de Profesorado de EGB y también a las Escuelas de Enfermería.

Esta es la realidad que tenemos hoy. Este es un tema absolutamente grave y no se puede decidir simplificando que suprimir el apartado número 5 es un respeto a la Constitución para aceptar inmediatamente que se van a establecer en armonía—no se sabe en armonía de quién ni como siste-

mas de selección que, lisa y llanamente, quieren decir el mantenimiento de estas pruebas de selectividad o de otras; con un agravante, que es el absoluto descontrol por parte del Parlamento y la asoluta incapacidad de poder fijar en qué condiciones, con qué plazos y atendiendo a qué necesidades sociales —que esta era la pretensión de nuestra enmienda en el apartado número 5— se podrá o no establecer este «numerus clausus» que, en la práctica, sigue y seguirá existiendo.

Por tanto, yo me ratifico en mi oposición a la supresión del apartado número 5 y en mi oposición a la nueva redacción de dicho apartado, y reivindico el mantenimiento del apartado 5 en una redacción que, efectivamente, señale que este «numerus clausus» es por plazo determinado —le pasaré la enmienda a la Presidencia en cuanto termine— y que, además, en esta especificación de alumnos que puedan cursar la carrera en todo el territorio nacional se digan las cuotas que corresponden a cada centro o grupo de Universidades, y en aquellas que estén ubicadas en territorio de las Comunidades Autonómas se haga dicha especificación de acuerdo con los Parlamentos autónomos correspondientes.

Además, sigo diciendo que me parece absolutamente pintoresca la redacción del apartado número 3, que sigue insistiendo en este límite de edad mágico; no se sabe por qué han de ser los veinticinco años, por qué no son los veinticuatro y medio o los veinticinco y medio o los veintiseis. Seguimos en una fecha que no sé quién la inventó un dia, pero que parece que ha hecho una gran fortuna.

En su día se había se había aceptado, y yo sigo creyendo que es más razonable, que sea el Ministerio o el ofgano correspondiente de la Comunidad Autónoma el que establezca los criterios y procedimiento para el acceso a la Universidad de aquellos adultos que no hayan completado los ciclos educativos previos, y dejemos de hablar de si son los veinticinco o los veintitrés o los veintiséis, porque, realmente, me parece que sería bastante dificil encontrar un razonamiento de madurez mental que justificara que sean los veinticinco y no un año antes, y sí que se fijen unos criterios para aquellas personas adultas que, por la razón que sea, no han podido tener los títulos previos que se exigen.

Por otro lado, a mí me parece —y esta era una enmienda inicial también nuestra— que con el ve lo que ocurre en Facultades o en centros, que es lo que, de alguna manera, intenta regular el apartado número 6 de la Ley. Al menos particularmente, creemos que nuestra formulación responde más a una casuística real y no a esta formulación de buenas intenciones, que yo comparto, pero que requiere una mayor precisión, porque este es -- no nos engañemos-- un tema especialmente importante.

La redacción que yo propongo para el apartado número 6 diría lo siguiente: «En aquellos casos en que el número de solicitudes de ingreso a un centro supere la capacidad máxima que asegure la calidad de la educación universitaria, el Gobierno o el órgano correspondiente de la Comunidad Autonóma, a propuesta de la Universidad afectada y previo informe favorable del Consejo de Universidad, podrá limitar el acceso a dicho centro por plazo determinado y siempre que el número de centros solicitantes no exceda de la mitad de los existentes, en cuyo caso se aplicará lo previsto en el apartado anterior».

Con esto, señorías, intento evitar que, por la fórmula de la petición individualizada de cada centro afectado por exceso de peticiones de alumnos, se caiga en la práctica en un «numerus clausus» decidido al margen de las Cortes, Evidentemente, con la petición de la supresión del apartado número 5, este apartado número 6 mío sería bastante menos razonable o coherente. Pero como yo mantengo el apartado número 5, entiendo que la solicitud de que se limite el número en un centro, si no supera la mitad, puede hacerse por vía individual; en el momento en que llega a la mitad más uno de los centros de una carrera es necesario aplicar el mecanismo de las Cortes Generales.

«A tal fin» —continúa la enmienda— «establecerá los criterios para regular la adscripción. En todo caso, los poderes públicos desarrollarán, en el março de la programación general de la enseñanza universitaria, una política de inversión tendente a adecuar dicha capacidad a la demanda social detectada y teniendo en cuenta el gasto público disponible, la planificación de las necesidades y la compensación de los desequilibrios territoriales». Termina el texto diciendo: «La capacidad real máxima de los centros se establecerá de acuerdo con módulos objetivos determinados por el Consejo de Universidades».

Por tanto, mi enmienda al artículo 31 básicatema del «númerus clausus» general no se resuel- I mente pretende una redacción nueva para el apartado número 3 en relación con los mayores de veinticinco años; pretende unas precisiones para el apartado número 5, cuyo mantenimiento reivindicamos, y unas precisiones también distintas en el apartado número 6. Pero, insisto, señorías, en que la aceptación de la supresión del apartado número 5 y la aceptación, coherente con esta supresión, del texto que ha propuesto el Grupo Centrista, supone lisa y llanamente el mantenimiento del «numerus clausus» por la fórmula actual, es decir, que en Medicina entra el número de estudiantes que decide el Colegio de Médicos, ni siquiera el Consejo de Rectores, y que a partir de ahí, en lugar de hacer una Ley más progresista, lo que vamos a hacer es envenenar infinitamente la situación de los estudiantes en la Universidad.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Bandrés.

El señor BANDRES MOLET: Simplemente, señor Presidente, para indicar que, a la vista del debate, mantengo mi enmienda número 596. Lo que ocurre es que ahora pasa a ser enmienda al apartado número 6 en lugar de al apartado número 2, y que contiene alguna modificación que presentaré por escrito a la Mesa. Fundamentalmente es la siguiente: «Las Universidades, a través de sus estatutos, arbitrarán las fórmulas necesarias para hacer efectivo el derecho establecido en el apartado número 1 de este artículo y el correlativo deber de los alumnos al estudio mediante pruebas objetivas que muestren su progresivo desarrollo intelectual...», etcétera; el resto del artículo sigue tal como aparece en mi enmienda.

No tengo que hacer un especial discurso. Estamos contra el «numerus clausus». En las fórmulas propuestas creemos que aparece un soterrado «numerus clausus». Estamos esencialmente conformes con las manifestaciones y alegaciones que ha hecho la señora Vintró, a las que nos unimos, y esta es la razón de mantener nuestra enmienda.

El señor PRESIDENTE: El señor García Pérez tiene la palabra.

El señor GARCIA PEREZ: Para anunciar la defensa de la enmienda número 139 al artículo 32, ahora 31.6, en el sentido de proponer la supresión de la frase inicial del apartado número 6 del artículo 31, que dice: «En las Universidades

públicas, el acceso a centros específicos podra estar condicionado por la capacidad real máxima de los centros», en el sentido de que el acceso a Universidades, desde nuestro punto de vista, debe de depender sólo de la capacidad intelectual y del aprovechamiento, y no de otros factores equívocos, ambiguos y aleatorios que se podrían convertir en arma autoritaria a favor de unos o de otros.

En segundo lugar, defiendo la enmienda 140 al artículo 31.6, antes 32.2, en el sentido de proponer una adición con la siguiente frase que leo textualmente: «El Consejo General de Universidades distribuirá ese número máximo de estudiantes entre todos los centros públicos existentes, teniendo en cuenta las características socioeconómicas de las diferentes Comunidades territoriales y las necesidades de titulación existentes en las mismas».

Lo que hace el Grupo Andalucista es plantear el hecho posible de un excedente de estudiantes que solicitara el acceso a una misma Universidad cuya capacidad de absorción impidiera su ingreso. Estos estudiantes, por tanto, no podrían esperar un posterior plan, sino que el Consejo General de Universidades debe tener previstos unos baremos para hacer realidad el apartado 1 de este artículo, que probablemente se aprobará, que dice que el acceso a la Universidad es un derecho de todos los españoles; derecho, por tanto, que no puede ser quebrado por falta de capacidad de los centros o por una demanda universitaria a un determinado centro, que puede ser motivada por el tradicional centralismo de España.

Para ello, el Grupo Andalucista propone dos aspectos a tener en cuenta con este posible excedente de alumnos, caso de que lo aprobara esta Comisión: en primer lugar, las características socioeconómicas de las diferentes Comunidades Autónomas o territoriales y, en segundo lugar, las necesidades de titulados que existan en esas Comunidades.

El señor PRESIDENTE: El señor Gasóliba tiene la palabra.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, para la defensa de nuestra enmienda 937. En nuestra línea de dejar que las Universidades puedan hacer una política efectiva dentro de lo que sería una auténtica autonomía universitaria, se deja precisamente a las Universidades que arbitren las fórmulas necesarias para hacer efectivo

el derecho y el deber de los alumnos al estudio y para verificar mediante pruebas objetivas su progresivo desarrollo intelectual y su rendimiento en asignaturas o áreas concretas.

La enmienda continúa, en su segunda parte, diciendo: «Establecerán igualmente normas para limitar la permanencia en la Universidad de aquellos estudiantes que no superen las pruebas correspondientes en los plazos y circunstancias que determinan».

Nosotros entendemos que una parte tan importante como esta, y dentro de un marco global de los módulos que se puedan establecer, es a cada Universidad a quien corresponde establecer, aplicar y vigilar las formas específicas de permanencia de los alumnos en la Universidad y el control de su rendimiento.

El señor PRESIDENTE: El señor Aguirre tiene la palabra.

El señor AGUIRRE KEREXETA: Con respecto a este artículo, efectivamente a nosotros nos parece que el apartado 2, sobre la necesidad de las pruebas que puedan establecerse, determinadas por el Estado y con arreglo a esta Ley, en realidad hace innecesario el número 3. Y lo hace innecesario porque vo no sé qué conocimientos pueden tener el Gobierno o los Grupos que apoyan la inclusión de esta cláusula para el acceso de los mayores de veinticinco años, como la representante del Partido Comunista incidía; tal vez sea alguna ciencia infusa que se introduce a partir de esa edad. ¿Por qué no a partir de los veintiuno o de los veintidós, cuando cumplen el servicio militar? En definitiva, esto no es más que una muestra más del carácter reiteradamente reglamentista de esta Ley.

Con todo, también pienso que la Universidad debe ser algo abierto, terriblemente abierto, y no solamente a los que tengan título de bachiller, COU, etcétera, tal como tradicionalmente sucede, y que hay que buscar una puerta abierta para otros que quizá por motivos laborales o económicos no hayan podido acceder a la posesión de unos títulos adecuados.

En consecuencia, para el artículo 31.2 yo propondría una pequeña adición, que sería en los siguientes terminos, tomando como base el texto que UCD propone como definitivo, de momento: «Será condición de aptitud indispensable para dicho acceso la obtención de los títulos previos a la

Universidad determinados por el Estado» y ahora viene lo nuevo, «o las condiciones fijadas por el mismo para quienes carezcan de titulación suficiente» con arreglo a la Ley, de acuerdo con la Ley, como quieran SS. SS. De esta forma, el apartado 3 desaparecería.

Con respecto al apartado 6, de nuevo aparece que todas las Universidades públicas van a poder condicionar el acceso a sus centros de acuerdo con la capacidad real de los mismos, pero que no es la Universidad, en realidad, la que condiciona, puesto que va a ser el Gobierno central y encima a propuesta del Consejo de Universidades. Si, efectivamente, como decía hace un par de días en unas declaraciones el representante de los socialistas vascos, las competencias de los Gobiernos autónomos y el Gobierno central van a ser idénticas en materia universitaria, supongo que tampoco habrá por parte del Grupo Socialista inconveniente en admitir una pequeña propuesta de adición a este apartado 6, que diga así en su segundo párrafo: «El Gobierno, a propuesta del Consejo de Universidades o el órgano competente de la Comunidad Autónoma con competencia en materia universitaria, establecerá los criterios, etcétera». De esta forma mantenemos la paridad de jurisdicción y de competencias.

En cuanto al segundo párrafo, después del punto y aparte, de este mismo apartado 6, como ya viene siendo habitual, pediría la supresión de la intervención del Consejo de Universidades a la hora de fijar la capacidad real máxima de los centros. Pienso que quienes primeramente pueden informar y decidir sobre el tema son las propias Universidades. Como alternativa sería el órgano de gobierno competente de la propia Comunidad, y en tercer lugar, como tercera prioridad, vendría el Consejo de Universidades.

Por tanto, en ese sentido, voy a pasar a la Mesa las propuestas de adición y supresión correspondientes.

El señor PRESIDENTE: ¿Desean los señores comisionados conocer el texto de las propuestas del señor Aguirre? (Asentimiento.)

Por favor, hágalo llegar a la Mesa cuanto antes, señor Aguirre.

El señor Moya tiene la palabra.

El señor MOYA MORENO: Era precisamente para solicitar de la Presidencia el conocimiento por escrito de las enmiendas que ha planteado el señor Aguirre. El señor PRESIDENTE: El señor Aguirre tiene la palabra.

El señor AGUIRRE KEREXETA: Señor Presidente, para comunicar a esa Mesa que me siento honradamente satisfecho por la acogida, al menos en principio, favorable para el estudio que pueda tener esta propuesta; es una muestra de un talante ciertamente dialogante por parte del Grupo del Gobierno. Me alegro mucho y espero que esto se repita en sucesivas ocasiones, vendría a romper una técnica lastimable, y supongo también que el Grupo Socialista habrá hablado por boca del Grupo del Gobierno.

Voy a pasar inmediatamente las propuestas a la Mesa para que se distribuyan.

El señor PRESIDENTE: Esto es lo que nos interesa, que nos lo haga pasar cuanto antes.

En el ínterin pregunto a los comisionados: ¿Hay, por ventura, alguna otra enmienda, toda vez que estos artículos 31 y 32 pueden tener confusión? (Denegaciones.)

¿Desean los señores comisionados lectura, o quieren el texto? (Rumores.)

El señor PRESIDENTE: Hay un Grupo que solicita el texto, pero, señor De la Vallina, la mayoría solicita lectura. Independientemente de que su señoría pudiera ser después satisfecho, ¿le parece que leamos mientras tanto?

El señor DE LA VALLINA VELARDE: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: En el segundo párrafo del apartado 6 del artículo 31 se propone suprimir el término «Consejo de Universidades».
En el apartado 6 hay además una adición: «El
Gobierno, a propuesta del Consejo de Universidades, o al órgano competente de la Comunidad
Autónoma con competencia en materia universitaria...» y después sigue igual.

Finalmente, al apartado 3 hay una propuesta de supresión y al número 2 de adición que dice textualmente: «Será condición de aptitud indispensable para dicho acceso la obtención de los títulos previos a la Universidad determinados por el Estado o las condiciones fijadas por el mismo para quienes carezcan de titulación suficiente, de acuerdo con la Ley».

Por favor, copias para el señor De la Vallina y para el señor García Pérez.

¿Esperamos el texto, señor García Pérez y señor De la Vallina, o quieren que pasemos ya a las votaciones?

El señor DE LA VALLINA VELARDE: Lo que decida la Presidencia.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor De la Vallina. Esperamos a que S. S. tenga el texto. (Pausa.)

El señor PRESIDENTE: Pasamos entonces a las votaciones. Vamos a proceder a votar por apartados. En primer lugar, los números 1 y 4, a los que no hay enmiendas. Por tanto votamos el texto del informe de la Ponencia. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 34 votos a favor y dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los números 1 y 4 del artículo 31 de acuerdo con el informe de la Ponencia.

Pasamos al número 2. En primer lugar votamos la enmienda número 937, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Dos votos a favor, 29 en contra y cinco abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda número 937, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana.

Al mismo número 2 hay una enmienda transaccional de adición del Grupo Parlamentario Vasco, que votamos a continuación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Siete votos a favor, 29 en contra.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda transaccional de adición del Grupo Parlamentario Vasco al número 2 del artículo 31

El número 3 tiene una enmienda transaccional del Grupo Parlamentario Vasco, en el sentido de solicitar la supresión. (El señor Peces-Barba pide la palabra.)

El señor Peces-Barba tiene la palabra.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Creo que con una votación a favor se aprueba el número y la votación en contra sería la supresión y nos ahorramos una votación. (Rumores.)

Perdón, señor Presidente, yo ruego que se vote con racionalidad, la enmienda de supresión que no salga supone que se aprueba el apartado. Me parece inaceptable una votación innecesaria.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la enmienda de supresión. El votar en contra supone el mantenimiento.

Tiene la palabra el señor Aguirre.

El señor AGUIRRE KEREXETA: Si es que se va a votar, absolutamente nada, porque me la sigo reservando para el Pleno.

El señor PRESIDENTE: Es decir, ¿la retira?

El señor AGUIRRE KEREXETA: No, en absoluto; si se va a poner a votación, ya no tengo nada que decir.

El señor PRESIDENTE: Se vota, entonces, la supresión. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Cuatro votos a favor; 29 en contra; tres abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Se entiende que se rechaza la supresión y se aprueba el número en los términos del informe de la Ponencia.

Pasamos ahora a la votación del número 5. En primer lugar, la propuesta socialista de supresión. (El señor Gómez Angulo pide la palabra.)

Por favor, yo rogaría a los señores Diputados que todas las observaciones las hicieran antes de las votaciones. Tiene la palabra el señor Gómez Angulo, una vez más.

El señor GOMEZ ANGULO: Muchas gracias, señor Presidente. Una vez más, y espero que sea la última. Entiendo que no se ha votado el número 2 del texto de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Sí, porque se ha votado la enmienda de la Minoría Catalana, que era de sustitución, y entonces se entiende que está aprobado. El señor GOMEZ ANGULO: Perdón, una vez más se ha equivocado este portavoz.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gómez Angulo.

Pasamos al número 5. En primer lugar sometemos a votación la enmienda transaccional de supresión que ha presentado el Grupo Socialista. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 29 votos a favor; cuatro en contra; tres abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Ha sido admitida la enmienda transaccional de supresión presentada por el Grupo Socialista al número 5.

A continuación ponemos a votación la enmienda de sustitución del Grupo Centrista. (Pausa.) iEntiende, señor Gómez Angulo, que hay que ponerla a votación?

Tiene la palabra el señor Moya.

El señor MOYA MORENO: Así lo entiende este portavoz.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 29 votos a favor; cinco en contra; dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda admitida la enmienda transaccional de sustitución presentada por el Grupo Centrista al número 5.

Señora Vintró, ise entiende que mantiene su enmienda? ¿Quiere que la votemos?

La señora VINTRO CASTELLS: Por supuesto, señor Presidente, igual que la del número 3.

El señor PRESIDENTE: Votamos la enmienda comunista de sustitución al apartado 5. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Cuatro votos a favor; 30 en contra; dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda de sustitución del Grupo Comunista al número 5. Por tanto, ha quedado aprobado el nú-

mero 5 en los términos de la transaccional centrista.

Número 6. Tiene la palabra el señor Bandrés.

El señor BANDRES MOLET: Para indicar, señor Presidente, que mi enmienda la han articulado al apartado 6 de este artículo, pero en realidad también parece que es el apartado 2 del artículo 32. En todo caso, yo propondría que se vote ahora y el lugar donde vaya a ir a Pleno se estudiará en su momento.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Bandrés.

Pasamos a votar la enmienda número 596, del señor Bandrés, al número 6. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Cuatro votos a favor; 29 en contra; dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda número 596, del señor Bandrés, al número 6.

Enmienda transaccional de sustitución del Grupo Comunista al número 6. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Cuatro votos a favor; 30 en contra; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda comunista de sustitución al número 6.

Pasamos ahora a votar la enmienda andalucista. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Un voto a favor; 31 en contra; cuatro abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda del Grupo Andalucista.

Tiene la palabra el señor García Pérez.

El señor GARCIA PEREZ: Señor Presidente, para que se cuenten los 31 votos en contra; porque yo nos los veo.

El señor PRESIDENTE: Hay coincidencia entre la información sobre la votación de la señora Letrada y de los señores Vicepresidente y Secretario. El señor GARCIA PEREZ: ¿Hay problema en contar, señor Presidente?

El señor PRESIDENTE: Está votado y, en todo caso, señor García Pérez, la votación es inamovible.

El señor GARCIA PEREZ: ¿Aunque no estén presentes los 31?

El señor PRESIDENTE: Cuando está votado, lo único que pueden hacer es verificar los que han votado a favor y los que han votado en contra. (El señor Peces-Barba pide la palabra.)

Tiene la palabra el señor Peces-Barba.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Señor Presidente, el número de votos es el que cuenta la Mesa, primero; y, segundo, el número de votos es irrelevante a los efectos de la votación y entendemos que es dilatorio insistir en este tema.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Peces-Barba.

El señor Aguirre tiene la palabra.

El señor AGUIRRE KEREXETA: Para una cuestión de orden, señor Presidente. Yo no sé si será irrelevante o no el número de votos, pero, desde luego, la Mesa puede contar unos votos que me da la sensación de que tal vez no existan. Entonces pienso que hay un error de fondo en el tema. Creo que no cuesta nada pasar la relación de los Grupos Parlamentarios, ver quiénes estamos y quiénes no están, porque nos podemos llevar una pequeña sorpresa. Computemos también las sustituciones, si las hay, y pienso que este malentendido se puede obviar rápidamente.

El señor PRESIDENTE: De todas formas, no tiene efecto retroactivo. Antes de otra votación, S. S. tiene perfecto derecho a hacer estas indicaciones; pero quiero decir que lo que se ha votado, está votado.

El señor Díaz-Pinés tiene la palabra.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Muchas gracias, señor Presidente. Con un afán puramente pacificador quiero decir, en primer lugar, que los debates corresponde dirigirlos a esa Mesa y que, en ese sentido, este Grupo apoya las decisiones de esa Mesa. En segundo lugar, creo que el error que

está habiendo es que sistemáticamente se está computando un número a determinado Grupo Parlamentario que no corresponde con la realidad. Simplemente eso.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Díaz-Pinés.

¿Desean verificación del número de representantes? (Asentimiento.) Pues adelante.

El señor Gómez Angulo tiene la palabra.

El señor GOMEZ ANGULO: Verificado nuestro Grupo, estamos 16, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Peces-Barba.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Nuestro Grupo tiene ocho miembros en este momento.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor García Pérez.

El señor GARCIA PEREZ: Nuestro Grupo está completo, señor Presidente. (Risas.)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. El señor Bandrés tiene la palabra.

El señor BANDRES MOLET: Nuestro Grupo está al 50 por ciento, señor Presidente, sólo hay uno de los dos miembros.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Aguirre.

El señor AGUIRRE KEREXETA: Obviamente, el nuestro está al cien por cien; pero quisiera saber si hay algún representante del Grupo Socialista Vasco.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. El señor Gasóliba tiene la palabra.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Está completo.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. La señora Vintró tiene la palabra.

La señora VINTRO CASTELLS: Completo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Y Coalición Democrática, también completo. Señor Peces-Barba, ¿consta al Grupo que esté el representante del Grupo Socialista Vasco?

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: No contestamos impertinencias.

El señor PRESIDENTE: Me quedo en la frase «no contestamos». Muchas gracias, señor Peces-Barba.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Señor Presidente, en este momento somos, ya al completo, nueve, porque ha llegado el señor Vargas-Machuca.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Aguirre.

El señor AGUIRRE KEREXETA: Queda todavía pendiente, señor Presidente, una de las cuestiones que he planteado, que es si hay algún representante del Grupo Socialista Vasco.

El señor PRESIDENTE: El Grupo Socialista Vasco ha dado la cifra total de nueve. (Rumores.)

El señor AGUIRRE KEREXETA: Perdón, que yo sepa, el señor Peces-Barba no pertenece al Grupo Socialista Vasco.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: El señor Peces-Barba no ha contestado a la impertinencia del señor Aguirre. (Muy bien. El señor Aguirre pide la palabra.)

El señor PRESIDENTE: Perdón, el señor Peces-Barba ha dicho que no ha contestado.

Tiene la palabra el señor Aguirre.

El señor AGUIRRE KEREXETA: Mi pregunta ha sido dirigida a la Presidencia para que me responda si hay o no algún representante del Grupo Socialista Vasco.

El señor PRESIDENTE: No consta a la Mesa la presencia de ningún Diputado.

El señor AGUIRRE KEREXETA: A este Diputado tampoco, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Pasamos entonces, si a S. S. le parece bien, a votar precisamente la transaccional de adición que propuso su Grupo, y que supone, en efecto, una sustitución por el Grupo Vasco. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Siete votos a favor; 25 en contra.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la transaccional del Grupo Vasco en sus dos apartados.

Pasamos a la votación del informe de la Ponencia respecto al número 6. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 25 votos a favor; siete en contra.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el número 6 del artículo 31, según el informe de la Ponencia.

Tiene la palabra la señora Vintró.

La señora VINTRO CASTELLS: Señor Presidente, simplemente para decir que el texto distinto que tengo al número 3 no ha sido votado. Si la Presidencia lo estima oportuno, lo pasa directamente a Pleno, pero querría que constara que mantengo el número 3, que también es distinto, y así lo he señalado en mi intervención.

El señor PRESIDENTE: Espero que la señora Vintró me excuse, después de las interrupciones a que ha sido sometido el proceso de votación y, como está en su derecho, le ruego que tenga en cuenta que lo pasaremos directamente a Pleno.

Tiene la palabra el señor Gómez Angulo.

El señor GOMEZ ANGULO: Entiendo, señor Presidente, que está terminada la votación del artículo 31. (Asentimiento.)

A efectos de constancia en el «Diario de Sesiones», y aunque ya lo he hecho llegar a la Mesa, quisiera decir que en el artículo 29, número 2 —cuya votación acepto tal como se ha producido—, ha habido la omisión de una palabra por este portavoz —que unas veces le falla la voz y otras el ser portador ante la Mesa—, y no he hecho expresa referencia a que se suprimía del informe de la Ponencia. Como todos

los señores comisionados tienen el texto que se viene llamando «definitivo», podía haber sido obviada, pero comprendo que es un error mio y quiero reservar mi derecho a que se suprima la palabra «coincidente» detrás de «competencia» en el número 2 del artículo 29, y así lo defenderemos en Pleno.

El señor PRESIDENTE: El señor García Pérez tiene la palabra.

El señor GARCIA PEREZ: Señor Presidente, para significar que la enmienda 140 tampoco ha sido votada y solicitar que quede para el Pleno; fue votada la 139, pero no la 140.

El señor PRESIDENTE: Pregunté a los señores Diputados si había alguna enmienda y hubo un silencio total y absoluto. De manera que, señor García Pérez, tiene derecho a decir que la quiere mantener, pero no había anunciado a la Mesa su voluntad respecto a esta enmienda.

El señor GARCIA PEREZ: iSí la he defendido!

El señor PRESIDENTE: Pero no en este contexto, sino en el de otro número.

El señor GARCIA PEREZ: No, no.

El señor PRESIDENTE: Así le consta a esta Presidencia. En todo caso, queda usted admitido en este trámite para Pleno.

El señor GARCIA PEREZ: Muchas gracias, señor Presidente, por quedar admitido yo.

El señor PRESIDENTE: Y muchas gracias por la colaboración en el sentido de que la Comisión pueda ir avanzando a buen ritmo.

Artículo 32. El señor Moya tiene la palabra.

Artículo 32

El señor MOYA MORENO: Señor Presidente, en ese deseo de buen ritmo que S. S. nos demanda, el Grupo Parlamentario Centrista pretende introducir un número 3 en este artículo, cuyo tenor literal es el siguiente: «A los efectos de la limitación de permanencia, se tendrá en cuenta, en cualquier caso, a los alumnos que presenten minusvalía».

Es evidente que el texto que consta en poder

de los miembros de la Comisión tiene una importantísima laguna, que se deriva de la no inclusión, a los efectos de limitar la permanencia en la Universidad, del grupo numeroso que suele haber en muchas universidades de alumnos que presenten algún tipo de minusvalía. La justicia de este texto, que el Grupo Parlamentario Centrista adiciona al artículo, no impide que mis argumentos, breves por ese deseo de celeridad que nos anima y ya reiterado anteriormente, pero argumentos de justicia que se derivan, como decía antes de la inclusión de este texto, son tan evidentes que entendemos serán comprendidos por el resto de la Comisión y esperamos que asumidos por todos los Grupos Parlamentarios.

El señor PRESIDENTE: El señor Aguirre tiene la palabra.

El señor AGUIRRE KEREXETA: Señor Presidente, para solicitar —y espero que no sea ninguna impertinencia— el texto por escrito de esta cláusula de adición.

El señor MOYA MORENO: No es, señor Presidente —y así lo estima mi Grupo— ninguna impertinencia que lo solicite, sino algo lógico, razonable y, en cualquier caso, necesario para el conocimiento de los respectivos Grupos Parlamentarios.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra la señora Vintró.

La señora VINTRO CASTELLS: Señor Presidente, para lamentar que el intento de ir tan deprisa no merezca ni siquiera los comentarios de los Grupos ni las réplicas a los argumentos de los demás. Creo que con esto no se está dando agilidad; se está simplemente escamoteando y hurtando algo fundamental como es un debate parlamentario y, por tanto, en este sentido que conste en acta mi disgusto por la actitud que están manteniendo algunos Grupos.

Quisiera defender una enmienda «in voce» al artículo 32, aceptando la propuesta —y agradeciendo que se nos lea de nuevo— que ha hecho el Grupo Centrista en cuanto a la atención de los casos de minusvalía. Quiero señalar que mi Grupo desea que en el número 2 del artículo 32, en el segundo inciso, que empieza diciendo:

«El Consejo de Universidades» se incluya: «o, en su caso, el órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma con competencia en enseñanza universitaria», continuando: «podrá proponer normas», etcétera. Creemos que es absolutamente imprescindible la adición de este inciso que nosotros señalamos.

El señor PRESIDENTE: Tiena la palabra el señor Bandrés.

El señor BANDRES MOLET: Señor Presidente, para indicar simplemente que, dada la refundición de los artículos 31 y 32, voy a mantener a efectos de Pleno y «ad cautelam» las enmiendas 597 y 598, sin necesidad de que sean sometidas a votación.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Aguirre.

El señor AGUIRRE KEREXETA: Coincidiendo con la representante del Grupo Comunista, para hacer notar a la Mesa que voy a trasladarle una enmienda de adición, por la que figure de nuevo la posibilidad de que los órganos competentes de la Comunidad Autónoma puedan ejercer la misma función que ejerce el Gobierno en este proyecto de artículo.

El señor PRESIDENTE: Por favor, ¿pueden indicar los diferentes Grupos qué enmiendas mantienen a efectos de votación? (Pausa.) Todas aquéllas que no han sido expresamente mencionadas, se supone que están decaídas.

¿Hay alguna petición de palabra respecto a la enmienda transaccional centrista? (Pausa.)

Pasamos a votar, en primer lugar, el número 1, que es igual al texto del informe de la Ponencia, puesto que no ha habido ninguna enmienda al respecto. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 30 votos a favor.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el apartado I del artículo 32, de acuerdo con el Informe de la Ponencia.

Pasamos al apartado 2. Hay dos enmiendas de adición: una del Grupo Comunista y otra del Grupo Vasco. Son iguales en el fondo. ¿Están de acuerdo en que la votemos conjuntamente? (Asentimiento. Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Cinco votos a favor; 25 en contra; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Quedan desestimadas las enmiendas al apartado 2 del artículo 32 del Grupo Comunista y del Grupo Vasco y aprobado, por lo tanto, el segundo apartado del informe de la Ponencia.

Pasamos ahora a la adición de un nuevo apartado, que sería el 3. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 28 votos a favor; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la transaccional centrista de adicicón de un nuevo apartado, que será el 3 del artículo 32.

El señor Aguirre tiene la palabra.

EL señor AGUIRRE KEREXETA: Para explicar que no he tomado parte en esta votación porque no conozco el texto más que de una simple lectura que ha habido del mismo, y contrastar aquí que no conozco qué grados de minusvalidez se prevén en el tema.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Aguirre.

Artículo 33 Pasamos entonces al artículo 33, que, según el informe de la Ponencia, se suprime.

Pasamos a la votación para la ratificación de esta supresión. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 30 votos a favor; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda aceptado el informe de la Ponencia por lo que afecta al artículo 33 y, por tanto, suprimido el artículo.

Artículo 34. Tiene la palabra el señor Lazo.

El señor LAZO DIAZ: Para proponer una pequeña enmienda de adición que sería, en este caso, una enmienda «in voce» y que, si es posible, paso a leerla ahora mismo, porque es brevísima.

El señor PRESIDENTE: Léala, señor Lazo.

El señor LAZO DIAZ: Se trataría de añadir la frase «y sin discriminación alguna» en el siguiente texto. «Las Universidades resolverán las solici-

tudes de admisión por traslado de otras de acuerdo con la capacidad real de sus centros y sin discriminación alguna» (lo demás quedaría igual) «realizando la convalidación que corresponde de los estudios cursados por el peticionario en la Universidad de procedencia». Me parece que el sentido de la enmienda es claro, es obvio y, en consecuencia, la presentamos para su votación sin más explicaciones.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Lazo.

Para indicar si mantienen sus enmiendas, por favor, los portavoces de los distintos Grupos tienen la palabra.

Tiene la palabra el señor García Pérez.

El señor GARCIA PEREZ: Se mantiene la enmienda 142 al artículo 34 sobre la supresión del párrafo «de acuerdo con la capacidad real de los centros».

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Bandrés.

El señor BANDRES MOLET: Se mantiene igualmente, señor Presidente, la enmienda 601 en relación, también, con los traslados, entendiendo que la capacidad de los centros no puede ser un obstáculo al legítimo derecho de un estudiante para elegir la Universidad en la que desee realizar sus estudios.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor De la Vallina.

El señor DE LA VALLINA VELARDE: Se mantiene la enmienda 85.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra la señora Vintró.

La señora VINTRO CASTELLS: Se mantienen las dos enmiendas, es decir, la 281 y 282.

El señor PRESIDENTE: Pregunto al Grupo Mixto si las del señor Pi-Suñer se mantienen para el Pleno.

El señor BANDRES MOLET: Se mantienen, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Minoría Catalana?

El señor GASOLIBA I BÖHM: Mantengo las enmiendas para el Pleno.

El señor PRESIDENTE: ¿Hay alguna petición de palabra para defender alguna enmienda o alguna transaccional? (Pausa.) En este sentido podemos pasar a las votaciones. (Pausa.) El señor Gasóliba puede hacer uso de la palabra.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Para pedir que la votación se realice por separado, al menos en lo que respecta al apartado 2, hasta el punto y seguido...

El señor PRESIDENTE: Parece que se ha equivocado de hoja, señor Gasóliba. (Pausa.)

Yo indicaría al señor Diputado que hace signos indicando que vamos muy deprisa, que tres semanas con 28 artículos tampoco es un récord. Por lo tanto, yo entiendo que el «andante maestoso» que llevamos, algún día podría llevar un «allegro vivace». (Risas.)

Pasamos, por lo tanto, a la votación en sus dos apartados. Al primer apartado hay una enmienda, que es la número 142, del Grupo Andalucista. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Cinco votos a favor; 25 en contra; dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda número 142, del Grupo Andalucista, al apartado 1.

Pasamos, ahora, a votar la enmienda 601, del señor Bandrés, al mismo apartado. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Cinco votos a favor; 25 en contra; dos abstênciones.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda número 601, del señor Bandrés, al apartado 1.

Pasamos ahora a la enmienda 281, del Grupo Comunista. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Cinco votos a favor; 25 en contra; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda 281, del Grupo Comunista.

Pasamos a votar la enmienda de adición del Grupo Socialista. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 25 votos a favor; siete abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda admitida la enmienda transaccional de adición del Grupo Socialista con lo cual queda aprobado el apartado l del artículo 32, con esta adición, naturalmente.

Pasamos ahora a la votación de la enmienda 85, del señor De la Vallina. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Dos votos a favor; 25 en contra; cinco abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda número 85, del señor De la Vallina.

Pasamos ahora a la enmienda 282, del Grupo Comunista. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Dos votos a favor; 27 en contra; tres abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda del Grupo Comunista.

Sometemos, ahora, a votación el apartado 2, según el texto de la Ponencia. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 25 votos a favor; siete abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el apartado 2 del artículo 32, según el informe de la Ponencia.

Pasamos al artículo 35. El señor De la Vallina tiene la enmienda número 87. ¿La mantiene?

Artículo 35

El señor DE LA VALLINA VELARDE: Se mantienen, señor Presidente, las enmiendas 86 y 87.

El señor PRESIDENTE: El señor Díaz-Pinés tiene la 195. ¿La mantiene su Grupo?

El señor DE LA VALLINA VELARDE: Se mantiene.

El señor PRESIDENTE: El señor Bandrés tiene la enmienda 602.

El señor BANDRES MOLET: Se retira, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Minoría Catalana, enmienda número 947.

El señor GASOLIBA I BÖHM: La mantenemos y queremos defenderla.

El señor PRESIDENTE: Puede ya defenderla.

El señor GASOLIBA I BÖHM: En este artículo 35 hay una propuesta de adición de la Minoría Catalana, enmienda número 947, que es simplemente introducir la posibilidad de contratar estudiantes por parte de la Universidad de forma temporal.

Esto significa el darles un trato que, entonces, no precisaría de una legislación laboral específica, sino que sería en todo caso de carácter interno de las Universidades, se deja al arbitrio de los Estatutos.

Me parece que esta enmienda intenta introducir en este apartado dedicado a la participación de los estudiantes en la vida universitaria, un aspecto que es generalizado en modelos de Universidades desarrolladas, y creemos que sería bueno y positivo reconocer este tratamiento específico para la participación, aunque sea de una forma parcial y laboral, de los estudiantes en el trabajo de las Universidades.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Moya.

El señor MOYA MORENO: Señor Presidente, haciendo caso a sus demandas de opinión del Grupo Parlametnario Centrista, me parece que se refería a la posición respecto del artículo 35, la nuestra es, enconcreto, la de mantener el texto de la Ponencia, que es el que figura en la documentación que tenemos. Por tanto, sólo queríamos expresar nuestra opinión, para conocimiento de los miembros de la Comisión, de que el texto que figura en la columna de la derecha por nuestra parte se ha retirado, dado que los planteamientos que en él se incluían fueron en su día asumidos por el artículo 27, apartado 2, que ya fue aprobado.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Sotamente quiero concretar que no se puede retirar lo que no existe. El señor MOYA MORENO: Señor Presidente, he dicho: para información de los miembros de la Comisión.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Pasamos, si no hay peticiones de palabra, a la votación de las ditintas enmiendas. (Pausa.) El señor Peces-Barba tiene la palabra.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Unicamente para información. La enmienda que vamos a votar del señor De la Vallina, ¿es la de supresión del derecho a constituir sindicatos y asociaciones?

El señor PRESIDENTE: Es la enmienda 86, entiendo. ¿Está de acuerdo el señor De la Vallina?

El señor DE LA VALLINA VELARDE: Es la enmienda número 86, que dice que «los estudiantes tienen derecho a participar en el gobierno de las Universidades sostenidas con fondos públicos, en la forma prevista en los estatutos. También tienen derecho a constituir asociaciones dentro del ámbito universitario, con posibilidad de federarse entre ellas a nivel regional o estatal».

El señor PRESIDENTE: Pasamos a votar el número I del informe de la Ponencia. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 31 votos a favor; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el número 1 del artículo 35 del informe de la Ponencia.

Pasamos a la enmienda número 86, al apartado 2, del señor De la Vallina. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Dos votos a favor; 30 en contra.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda número 86, de Coalición Democrática.

Enmienda número 195, del señor Díaz-Pinés. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Un voto a favor; 30 en contra; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda número 195, del señor Díaz-Pinés. Pasamos a la enmienda número 947, de Minoría Catalana. El señor Gasótiba tiene la palabra.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Es una enmienda de adición. Es adicionar un párrafo que sería el número 4 y que es el reconocimiento de las Universidades para establecer regimenes que favorezcan contratos de trabajo laborales para sus estudiantes.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Pasamos, entonces, a votar los números 2 y 3 según el informe de la Pononcia. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 30 votos a favor; dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los apartados 2 y 3 del artículo 35, según el Informe de la Ponencia.

Tiene la palabra el señor Gómez Angulo.

El señor GOMEZ ANGULO: Agradecería a la Mesa que se diese lectura a la enmienda de Minoría Catalana que propone la adición de nuevo párrafo.

El señor PRESIDENTE: Se procederá, señor Gómez Angulo.

La enmienda procedente de Minoría Catalana es la número 947, que dice así: «Las Universidades podrán contratar a sus estudiantes con carácter temporal y en régimen de trabajo que no interfiera con sus estudios, para participar en labores propias de aquéllas en la forma que especifiquen sus estatutos».

Hay, además, una enmienda, que es la número 87, del señor De la Vallina, procedente de Coalición Democrática, que dice: «Asimismo, los estudiantes tienen derecho a disponer mediante la cooperación de los poderes públicos y, en general, de las sociedad, de servicios de bienestar social de finalidad asistencial, cultural, deportiva y recreativa, para completar la formación humana y la promoción e integración social».

Pasamos a votación de esas dos enmiendas. En primer lugar, la del señor De la Vallina. (Pausa.)

Esectuada la votación, dio el siguiente resultado: 29 votos a favor; tres abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprebada la enmienda número 87 al artículo 35, procedente de Coalición Democrática, que supone el apartado 4.

Señor Gasóliba, en este caso ya tenemos apartado 4. ¿Es suficiente? (Pausa.) ¿Desea que se vote? (Asentimiento.)

Se somete a votación la enmienda 947. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 32 votos a favor.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto de la enmienda número 947, de Minoría Catalana, que, naturalmente, supondrá un nuevo apartado.

Señores, vamos a interrumpir la sesión hasta mañana a las diez de la mañana.

Era la una y cincuenta y cinco minutos de la tarde.

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36 Teléfono 247-23-00, Madrid (8) Depósito legal: M. 12.580 - 1961